

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO  
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA  
REGULATORIA.**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**No. SSFNA.600/DGAPRA/727/11.**  
**"2011, Año del Turismo en México".**  
**México, D. F. a 20 de diciembre de 2011.**

**MTRO. CHRISTIAN TUREGANO ROLDÁN.**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN**  
**Y DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**  
**P R E S E N T E.**

Hago referencia al oficio SFNA/DGSPRNR/438/11, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, signado por la Lic. María del Carmen Porras Pérez Guerrero, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario, en suplencia por ausencia del Lic. Luis Alberto López Carbajal, Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y Coordinador del Subcomité I del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual informó el resultado de la Revisión Quinquenal, de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

1. **NOM-001-SEMARNAT-1996**,\*Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.
2. **NOM-005-SEMARNAT-1997**,\* Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997.
3. **NOM-006-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1997.
4. **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 1997.
5. **NOM-008-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1996.
6. **NOM-009-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1996.
7. **NOM-010-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1996.
8. **NOM-011-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1996.

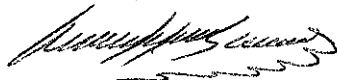
9. **NOM-012-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1996.
10. **NOM-021-SEMARNAT-2000**, Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002.
- \* 11. **NOM-024-SEMARNAT-1993**, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita marina en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1994.
12. **NOM-027-SEMARNAT-1996**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 1996.
13. **NOM-028-SEMARNAT-1995**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1996.
14. **NOM-060-SEMARNAT-1994**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.
15. **NOM-061-SEMARNAT-1994**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.
16. **NOM-062-SEMARNAT-1994**, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994.

Al respecto, y por corresponder su revisión quinquenal 2012 de las citadas Normas Oficiales Mexicanas, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dignamente preside, que después de la revisión efectuada por el Subcomité I de Recursos Naturales, Renovables y Actividades del Sector Primario, representado por la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, la primera Norma Oficial Mexicana listada, será modificada, y las quince restantes son ratificadas, por los motivos expuestos en el anexo del oficio SFNA/DGSPNR/428/11, del cual se anexa copia.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.**



**LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA.**

C.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental. Para su conocimiento.  
C.c.p.- Lic. Luis Alberto López Carbajal, Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables. Mismo fin.  
Folio. 653.  
OCC\*